

SESIONES ORDINARIAS

2005

ORDEN DEL DIA N° 3082

COMISIONES DE COMUNICACIONES E INFORMATICA Y DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Impreso el día 21 de septiembre de 2005

Término del artículo 113: 30 de septiembre de 2005

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre los programas radiales o televisivos sancionados por el COMFER por emitir en horario de protección al menor escenas violentas, de sexo y otras cuestiones conexas.

1. **Roy.** (1.136-D.-2005.)

2. **Alchouron.** (3.110-D.-2005.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado los proyectos de resolución de la señora diputada Roy y del señor diputado Alchouron por los que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre el incumplimiento de normas durante el horario de protección al menor y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de los organismos que correspondan, informe sobre los puntos que a continuación se detalla:

– Qué programas radiales o televisivos han sido sancionados por el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) por el incumplimiento en los contenidos regulados en la ley 22.285 de radiodifusión, por emitir escenas con contenidos sexuales, de excesiva violencia, insultos y expresiones altamente groseras, en el horario de protección al menor.

– Qué medidas se han adoptado o se tienen previsto adoptar a fin de detener la ola de violencia

verbal en los contenidos que se emiten en la radio y la televisión argentina, en el horario de protección al menor.

– Cuál es el monto de las multas que se han aplicado, cuántas de ellas continúan impagas y cuáles fueron las causas que determinaron el no cobro de los importes correspondientes.

– Cuáles son las medidas a adoptar sobre aquellos programas, que habiendo sido reiteradamente sancionados por violación de las normas del horario de protección al menor, no han modificado su actitud respecto de los contenidos emitidos.

– La reiterada violación de las normas del horario de protección al menor, qué sanción trae aparejada.

– Remita detalle de los licenciarios sancionados.

– Si se han efectuado los controles pertinentes en relación con el programa “No hay dos sin tres” que se emitía por Canal 9 en el horario de las 20 horas.

– En caso afirmativo, informe sobre el resultado de los controles efectuados.

Sala de las comisiones, 8 de septiembre de 2005.

Oswaldo M. Nemirovski. – Silvia V. Martínez. – Roberto J. Abalos. – Cinthya G. Hernández. – Diego H. Sartori. – Nélide M. Palomo. – Lucrecia E. Monti. – Ana R. Richter. – Guillermo Amstutz. – María E. Barbagelata. – Delma N. Bertolyotti. – Jesús A. Blanco. – Mauricio C. Bossa. – Graciela Camaño. – José M. Cantos. – Marta S. De Brasi. – Fabián De Nuccio. – Liliana B. Fellner. – José O. Figueroa. – Silvana M. Giudici. – Oscar F. González. –

Gracia M. Jaroslavsky. – Eusebia A. Jerez. – Mónica A. Kuney. – María S. Leonelli. – Aída F. Maldonado. – Juliana I. Marino. – Laura C. Musa. – Federico Pinedo. – Cristian A. Ritondo. – Irma Roy. – Margarita R. Stolbizer. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado los proyectos de resolución de la señora diputada Roy y del señor diputado Alchouron, por los que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre el incumplimiento de normas durante el horario de protección al menor. Luego de su análisis, han creído conveniente dictaminarlos favorablemente en forma unificada.

Osvaldo M. Nemirovski.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del COMFER informe:

1. Qué medidas se han adoptado o tiene previsto adoptar en el futuro para detener la ola de violencia verbal que asola a la televisión argentina en el horario de protección al menor.

2. En especial deberá informar si ha efectuado los controles de ley respecto del programa titulado “No hay dos sin tres” que se emite por el Canal 9 en el horario de las 20 horas, y a qué resultado han arribado los mismos.

3. Cómo y durante cuánto tiempo diario realizan los controles en los programas de los canales de aire.

4. Si el COMFER posee el personal y los elementos necesarios para cumplir esta tarea.

Irma Roy.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos que correspondan, informe acerca de los siguientes puntos:

1. Qué programas radiales o televisivos han sido sancionados por el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) por el incumplimiento en los contenidos regulados en la ley 22.285, de radiodifusión al emitir a través de sus conductores y participantes, insultos, expresiones altamente groseras y palabras obscenas.

2. Qué programas televisivos han sido sancionados por dicho organismo por difundir escenas con contenidos sexuales y de excesiva violencia, en el horario de protección al menor.

3. A cuánto asciende el monto de las multas que se aplicaron y cuántas de ellas continúan impagas. En el caso de los responsables aún deudores, que informe las razones por las cuáles no se ha procedido al cobro efectivo de los importes correspondientes.

4. Si se prevé cancelar o restringir la emisión, durante el horario de protección al menor, de aquellos programas que han sido reiteradamente multados por violación de las normas y que no han modificado su actitud respecto a los contenidos emitidos en dicho lapso.

5. Si se prevé, además de las multas, implementar otras medidas tendientes a corregir y a evitar las repetidas infracciones de las disposiciones vigentes que se observan en la radio y la televisión actual.

Guillermo E. Alchouron.